



Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 86 del programa provisional*

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Fortalecimiento y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe, que se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [75/141](#) de la Asamblea General y con arreglo a la resolución [63/128](#), proporciona información actualizada y un análisis sobre la asistencia de las Naciones Unidas relacionada con el estado de derecho en los planos nacional e internacional prestada en los últimos 12 meses, incluida la asistencia prestada en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

En el informe se brinda información sobre los mecanismos y las prácticas que promueven la aplicación efectiva del derecho internacional por los Estados Miembros, así como sobre los mecanismos judiciales y no judiciales apoyados por las Naciones Unidas en los planos nacional e internacional.

* [A/76/150](#).



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [75/141](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara su informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, en el que se abordaran de manera equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho.

2. En el informe se resume la forma en que el sistema de las Naciones Unidas ha trabajado de consuno para apoyar y ayudar a los Estados Miembros que así lo solicitaron a promover el estado de derecho y el derecho internacional. En apoyo del llamamiento del Secretario General a la acción en favor de los derechos humanos, la Organización ha velado por que esa asistencia promueva y proteja los derechos humanos de todas las personas, haciendo hincapié en las más vulnerables y marginadas.

II. Apoyo y actividades de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho

A. Promoción del estado de derecho en el plano nacional

1. En detalle: El estado de derecho como fundamento de un contrato social revitalizado

3. La visión del Secretario General de un mundo multilateral más inclusivo, eficaz e interconectado, “nuestra agenda común”¹, sitúa los sistemas e instituciones que obtienen resultados en pro de las personas en el centro de los esfuerzos mundiales para recuperar la confianza pública. Esa confianza es fundamental para replantear el contrato social, en el que a su vez se establece la relación primordial entre el individuo, la comunidad y el Estado. Velar por que el estado de derecho y los sistemas de justicia respondan a las necesidades de las personas sigue siendo una prioridad importante para la Organización.

4. Como se ilustra en el presente informe, las necesidades de los Estados Miembros y las comunidades en materia de justicia y seguridad reafirmaron la necesidad de otorgar al estado de derecho un lugar central en un contrato social renovado. Sin embargo, las Naciones Unidas siguen observando situaciones en las que no se respeta el estado de derecho y que contravienen los principios de buena gobernanza en lo relativo a la participación inclusiva, la transparencia y la rendición de cuentas. La politización de las instituciones de justicia y las amenazas a su independencia, los ataques contra instituciones nacionales de derechos humanos y la reducción de los espacios cívicos tuvieron lugar en distintas partes del mundo. Las deficiencias en las capacidades en materia de estado de derecho durante la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) han repercutido negativamente en las funciones de protección de los Estados en un momento en el que las tasas de violencia de género alcanzaron niveles alarmantes en todas partes.

5. Además, la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto desigualdades profundas en la distribución de la riqueza y los recursos, la justicia y la seguridad para todos, la protección de los derechos humanos y la prestación de servicios básicos. Estas deficiencias han erosionado todavía más la confianza pública, sobre todo entre

¹ En la resolución [75/1](#) de la Asamblea General, declaración en la que se conmemoró el 75° aniversario de las Naciones Unidas, los Estados Miembros solicitaron al Secretario General que formulara recomendaciones para promover nuestra agenda común y responder a los desafíos actuales y futuros.

los jóvenes, y han tenido efectos desproporcionados en la vida y el futuro de las mujeres y las niñas. Las crecientes demandas de justicia y de un cambio sistémico hacen necesario ocuparse con carácter urgente de la crisis climática, los derechos de las generaciones futuras, el fin de la injusticia racial y de género, la rendición de cuentas por crímenes atroces, el freno a la corrupción endémica y las medidas relativas a los espacios digitales insuficientemente regulados y el uso de nuevas tecnologías.

6. La asistencia sobre el estado de derecho que brindan las Naciones Unidas sigue atendiendo a los déficits de paz y seguridad en situaciones de conflicto y fragilidad y a las desigualdades de las que se derivan la mayoría de los problemas cotidianos de la población relacionados con la justicia, por ejemplo el uso y la propiedad de la tierra, el empleo y el acceso a los servicios básicos, y haciendo frente a las desigualdades estructurales que los perpetúan.

La asistencia sobre el estado de derecho en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus

7. La asistencia de las Naciones Unidas se ha ajustado para satisfacer prioridades y necesidades cambiantes, mitigar los efectos de la COVID-19 en los sistemas de justicia e innovar, en particular en el uso de tecnologías². Se facilita asistencia con vistas a elaborar políticas y orientaciones sobre la respuesta a la pandemia de COVID-19 y la recuperación posterior³, centrándose en la prevención de la corrupción, el estado de preparación en las prisiones, el acceso a la justicia y el fin de la violencia de género y la violencia contra los niños⁴. Por ejemplo, con vistas a que las poblaciones necesitadas se beneficien de la ayuda que se proporciona para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19, las Naciones Unidas en el Afganistán están ayudando a coordinar el apoyo de los donantes a las instituciones de justicia y a ayudar a las autoridades a investigar el presunto uso indebido y desfalco de los recursos contra la COVID-19.

8. La pandemia de COVID-19 sigue obstaculizando de forma importante el funcionamiento eficaz de los sistemas de justicia en todo el mundo. En algunos contextos, el hacinamiento en las prisiones ha aumentado debido a la suspensión de las audiencias y condenas de personas privadas de libertad, incluidas las que estaban en espera de juicio, que se vieron expuestas al riesgo de detención indefinida. En ese sentido, una de las medidas preventivas que se ha considerado durante la pandemia ha sido la liberación a gran escala de presos⁵. Desde marzo de 2020, al menos 700.000 personas han obtenido autorización para ser liberadas, o bien se ha considerado que cumplían los requisitos para ello, mediante mecanismos de emergencia a tal efecto en 119 Estados Miembros⁶.

9. Gracias a la concienciación y al uso de equipos de protección personal, se ha logrado frenar la propagación de la COVID-19 en las prisiones de Kosovo, Libia, la República Democrática del Congo y Somalia⁷. En Uzbekistán, se entregaron 40.000 artículos de higiene y equipos de protección personal a unos 3.000 niños y

² Véase <https://www.un.org/ruleoflaw/blog/2020/05/united-nations-rule-of-law-support-in-the-context-of-covid-19-pandemic/>.

³ Véase www.unodc.org/unodc/en/covid-19.html.

⁴ Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, “Nota técnica: La COVID-19 y los niños privados de libertad”, 2020.

⁵ En relación con el tema de la liberación y la descongestión, véase Comité Permanente entre Organismos, “Directriz provisional. COVID-19: Atención especial a las personas privadas de libertad”, marzo de 2020.

⁶ Véase <https://www.unodc.org/unodc/en/covid-19.html>.

⁷ Todas las referencias a Kosovo en el presente documento deben considerarse acordes a la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

adolescentes (el 34 %, niñas) y 1.600 proveedores de servicios (el 97 %, mujeres) de 31 centros penitenciarios y de asistencia residencial de todo el país. En el marco del acuerdo del Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho se asignaron recursos para la mitigación de la COVID-19, en forma de fondos (1,8 millones de dólares) y conocimientos especializados, a 16 países, incluidas nueve operaciones de paz.

10. Las Naciones Unidas brindaron apoyo técnico a los servicios de policía en contextos donde se declaró el estado de emergencia, a fin de asegurar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Por ejemplo, se facilitó asistencia para la formación a distancia a los servicios policiales de Angola, El Salvador, Guinea-Bissau, Maldivas, Sri Lanka y Zambia, incluido asesoramiento para mejorar la supervisión interna en Gambia, Haití, Nigeria y Uganda. El apoyo de las Naciones Unidas se facilita de acuerdo con las orientaciones operacionales sobre la preparación y respuesta policial ante la COVID-19⁸.

Recuadro 1

Destacado: Bangladesh

En 2020, las Naciones Unidas iniciaron un proyecto de justicia electrónica para ayudar a Bangladesh a responder a la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Se puso en marcha una plataforma virtual llamada “MyCourt”, a través de la cual las Naciones Unidas capacitaron a más de 1.000 agentes de la justicia en un plazo de tres meses.

Las audiencias virtuales y la digitalización del sistema de justicia facilitaron un mejor acceso a la justicia para la población, en particular en las zonas remotas.

Para descongestionar las prisiones y reducir el número de personas detenidas en prisión preventiva, en tres meses se completaron en línea 15.000 audiencias de fijación de fianza que dieron lugar a la liberación de más de 10.000 reclusos, lo cual ayudó a reducir la población penitenciaria un 12 %, la mayor reducción de la historia jurídica del país.

11. Las Naciones Unidas y las contrapartes nacionales están analizando si estas buenas prácticas correctivas e instrumentos son sostenibles y podrán seguir utilizándose una vez superada la pandemia, con ánimo de mejorar las condiciones penitenciarias y aumentar el acceso a la justicia.

2. Instituciones de justicia y seguridad eficaces e inclusivas que rindan cuentas

12. Las Naciones Unidas siguen apoyando las solicitudes de creación de capacidad, asistencia técnica y reforma estratégica de las instituciones formuladas por los Estados Miembros. Es inherente a esta labor velar por que las tareas y programas encomendados a corto plazo tengan efectos sostenibles en aras de un cambio de comportamiento, estructural o sistémico (véase la figura I).

13. El sistema de las Naciones Unidas ha elaborado una posición común sobre el encarcelamiento (véase el recuadro 2)⁹ que prioriza el apoyo al establecimiento de servicios penitenciarios humanos y dotados de los recursos adecuados, la rehabilitación del delincuente y un sistema de justicia penal que ofrezca alternativas

⁸ Véase <https://police.un.org/en/unpol-covid-19-operational-guidelines>.

⁹ La posición común sobre el encarcelamiento se presentó a los Estados Miembros durante el 30º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

viables al encarcelamiento. Las Naciones Unidas también están colaborando con los Estados Miembros para repensar los servicios policiales modernos con ánimo de generar confianza en el sistema de aplicación de la ley y justicia penal, entre otros aspectos por medio de la policía de proximidad para promover sociedades pacíficas y prósperas.

Recuadro 2

Destacado: La posición común del sistema de las Naciones Unidas sobre el encarcelamiento

- La gestión penitenciaria y el tratamiento del delincuente son elementos esenciales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el compromiso de las Naciones Unidas de “no dejar a nadie atrás”.
- Replantearse el actual uso excesivo de la encarcelación mediante reformas holísticas, por ejemplo adoptando políticas orientadas a la prevención y alternativas que reduzcan las poblaciones penitenciarias y favorezcan la rehabilitación y la reintegración social de los delincuentes.
- Integrar el análisis y la perspectiva de género y considerar la repercusión en los distintos segmentos de la sociedad, incluidos los grupos minoritarios.
- Reforzar la capacidad de investigación de las Naciones Unidas y los Estados Miembros para evaluar la eficacia, eficiencia y conformidad con los derechos humanos de las respuestas de justicia penal frente al delito.

14. Las Naciones Unidas siguen aplicando su enfoque para prevenir y combatir la corrupción facilitando un amplio conjunto de servicios de asistencia técnica adaptada a más de 100 Estados Miembros. Presta apoyo, entre otros aspectos, en la redacción de políticas, leyes y códigos de conducta contra la corrupción; el fortalecimiento de los sistemas de declaración de activos y protección de los denunciantes de irregularidades; y el asesoramiento en materia de investigación y enjuiciamiento de la corrupción, por ejemplo mediante la cooperación internacional.

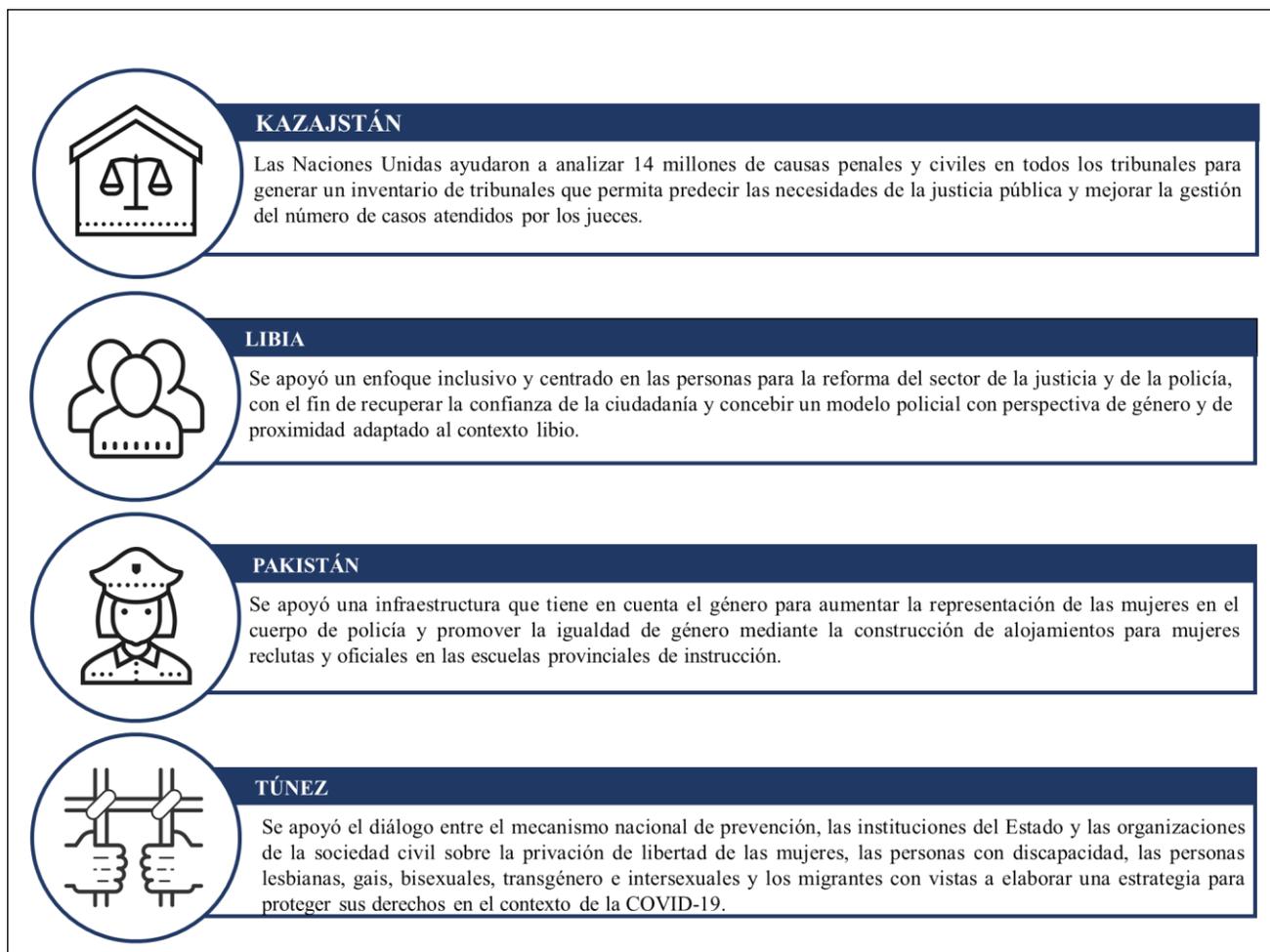
15. La capacidad para medir los resultados y hacer un seguimiento de ellos por medio de datos desglosados de calidad es un elemento indispensable de la reforma institucional. El marco de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁰ permite al sistema de las Naciones Unidas conocer mejor las tendencias mundiales. En el marco de esa labor, las Naciones Unidas están desarrollando una iniciativa para la encuesta del Objetivo 16¹¹ con la que busca promover la recopilación de datos para hacer un seguimiento de los progresos y fundamentar la formulación de políticas con base empírica a nivel nacional en las esferas de la gobernanza, el acceso a la justicia, la discriminación, la corrupción, la violencia y la trata de personas.

¹⁰ Véase <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/>.

¹¹ Véase <https://www.sdg16hub.org/sdg-16-survey-initiative>.

Figura I

Ejemplos del apoyo de las Naciones Unidas a las instituciones de justicia y seguridad



3. Apoyo a la seguridad, la prevención del delito y la reducción de la violencia armada

16. La Organización siguió promoviendo estrategias comunitarias de prevención del delito basadas en el conocimiento y proporcionando políticas y asesoramiento legislativo que tienen en cuenta el género y los derechos humanos a asociados nacionales en el Brasil, Filipinas, Kenya, Kirguistán, México, el Perú, Sudáfrica, Tayikistán, Uzbekistán y el Estado de Palestina.

17. En el Líbano, las Naciones Unidas pusieron en marcha un sistema de seguimiento del discurso de odio para contribuir a la aplicación de la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio como herramienta de alerta temprana y prevención de conflictos. En Colombia, en el marco de la prevención del conflicto, se prestó apoyo al fortalecimiento de las capacidades locales en las investigaciones de la violencia contra líderes sociales, defensores de los derechos humanos y excombatientes. En Zimbabwe, la Organización apoyó la elaboración de una política de género para la policía, y en Nigeria se creó el primer grupo interinstitucional de referencia sobre género con múltiples interesados para el sector de la seguridad del país y se elaboró una política de género para las fuerzas armadas de Nigeria. Las Naciones Unidas han apoyado el

uso de enfoques no tradicionales para la prevención del delito, como la formación en competencias para la vida a partir del deporte, a fin de prevenir la violencia y los trastornos causados por el uso indebido de sustancias entre los jóvenes.

18. Las Naciones Unidas siguieron apoyando la lucha contra la delincuencia organizada grave, incluida la delincuencia ambiental transnacional. En los contextos en que no hay conflictos, más de la mitad de los homicidios se cometen con un arma de fuego; en algunas partes del mundo, especialmente en América, hasta el 75 %¹². En la República Centroafricana, con el apoyo de las Naciones Unidas, se aprobó legislación para establecer un régimen general para las armas convencionales en el marco del control y la gestión de armas y municiones.

4. Fomento de la seguridad y la justicia para las poblaciones

19. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de reexaminar el funcionamiento del estado de derecho y de los sistemas de justicia durante cualquier crisis mundial. Con el propósito de corregir las deficiencias en el acceso a la justicia, las Naciones Unidas han ayudado a los Estados Miembros a innovar, por ejemplo utilizando tecnología digital en una administración de justicia con las debidas garantías. Las Naciones Unidas también se proponen garantizar la inclusión de las mujeres, los jóvenes y los grupos minoritarios en la toma de decisiones con vistas a crear sistemas que den prioridad a las personas y no dejen a nadie atrás.

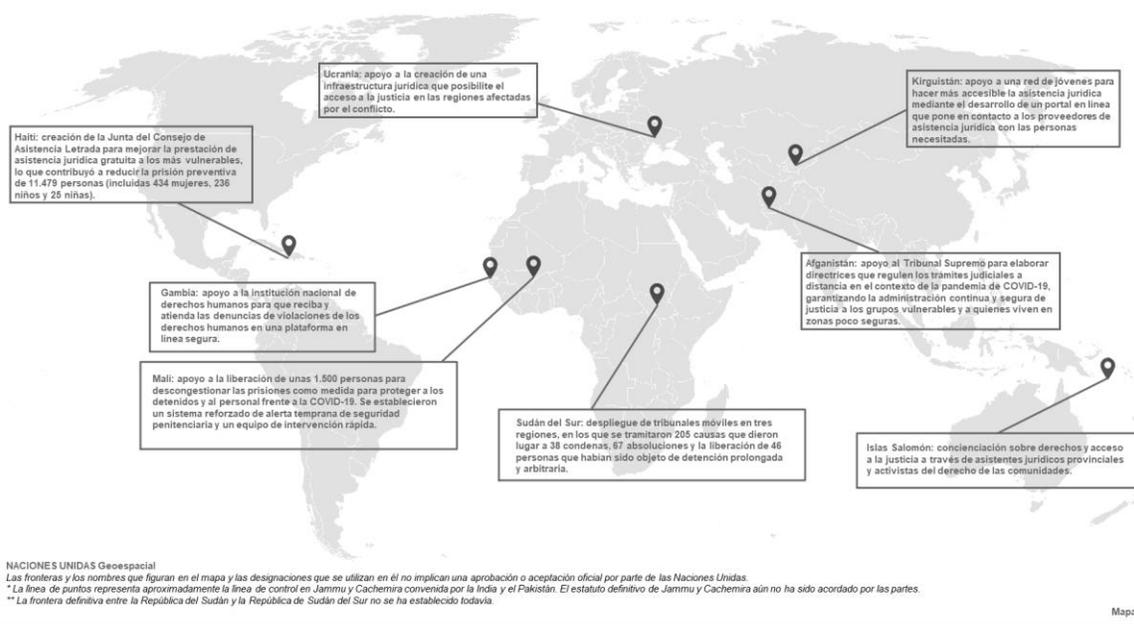
a) Acceso a la justicia para todas las personas

20. Garantizar el acceso a la justicia para todos ayudará también a reducir las desventajas interseccionales superpuestas a las que se enfrentan algunas personas y a hacer frente a las causas profundas de las desigualdades estructurales, la marginación y la discriminación, a menudo basadas en el sexo, el género, la raza, el color, el idioma, la religión, el origen nacional, étnico o social, la orientación sexual, el desplazamiento, el estado civil, la edad, el nacimiento u otra condición.

21. Uno de los elementos esenciales de la labor dirigida a fortalecer el estado de derecho es hacer frente al desplazamiento forzado y la apatridia. En el Líbano, las Naciones Unidas han colaborado con la policía municipal y las autoridades locales para desarrollar un sistema de asistencia jurídica que pueda ofrecer toda la gama de servicios a los más vulnerables. En Etiopía, las Naciones Unidas han colaborado con la policía local, los tribunales y los proveedores de asistencia jurídica para mejorar la seguridad comunitaria, la protección y el acceso a la justicia de las comunidades de refugiados y de acogida en Gambela, región que acoge a refugiados de Sudán del Sur (en la figura II se ofrecen más ejemplos).

¹² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Global Study on Homicide 2019 (Viena, 2019).

Figura II
Seguridad y justicia para las poblaciones

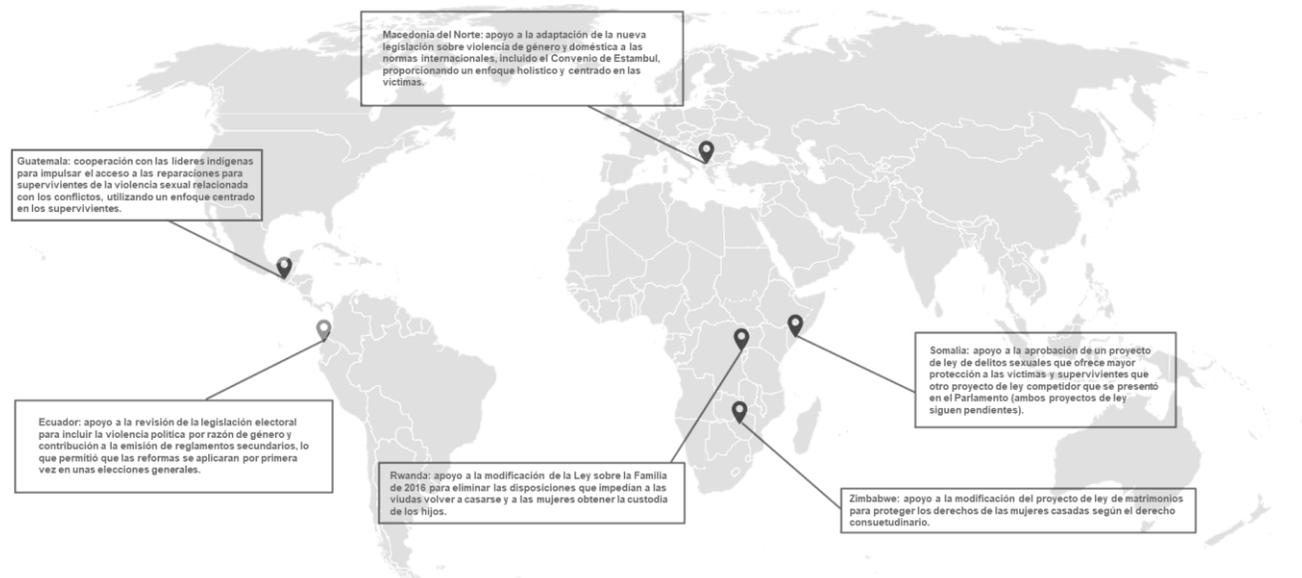


b) Seguridad y justicia para las mujeres y las niñas

22. Incluso antes de la pandemia de COVID-19, para demasiadas mujeres han persistido las diferencias entre la promesa de justicia para todos y la realidad en las comunidades, el lugar de trabajo, las esferas públicas y el hogar. Las disparidades de género han resultado más patentes en los ámbitos del desempleo y el acceso a la seguridad social, las reclamaciones en materia de derecho de sucesión y propiedad, las demandas de divorcio y custodia de los hijos, la protección contra la violencia sexual y los derechos de identidad jurídica.

23. El sistema de las Naciones Unidas ha dado prioridad al apoyo para derogar las leyes discriminatorias en el marco de los avances en la agenda de igualdad de género. Por ejemplo, desde su puesta en marcha en 2017 en 27 países, la Iniciativa Spotlight, de alcance mundial, ha ayudado a reformar 84 leyes y políticas para prevenir la violencia de género, ha aumentado la tasa de condena de los agresores en un 22 % y ha proporcionado servicios conexos a 650.000 mujeres y niñas. Las Naciones Unidas han ayudado a 51.485 mujeres de 20 países a acceder a la asistencia jurídica, a través de agentes tanto estatales como no estatales. En Malawi, Mozambique, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania y Somalia, 975 dirigentes tradicionales y agentes judiciales informales recibieron capacitación sobre la administración de justicia que responde a las cuestiones de género (véase también la figura III).

Figura III
Apoyo a la seguridad y la justicia para las mujeres y las niñas



NACIONES UNIDAS Geoespacial

Las fronteras y los nombres que figuran en el mapa y las designaciones que se utilizan en él no implican una aprobación o aceptación oficial por parte de las Naciones Unidas.

* La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control en Jammu y Cachemira convenida por la India y el Pakistán. El estatus definitivo de Jammu y Cachemira aún no ha sido acordado por las partes.

** La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur no se ha establecido todavía.

Mapa núm. 4613.3
 Julio de 2021

c) Seguridad y justicia para los niños

24. En 126 países, las Naciones Unidas llegaron a unos 4,2 millones de niños que habían sufrido violencia, a quienes facilitaron el acceso a la justicia y a los servicios sociales y sanitarios. Se apoyaron iniciativas mundiales multisectoriales para combatir los abusos y la explotación sexuales de niños en línea, y 413.000 niños en contacto con la ley en 87 países recibieron servicios de justicia adaptados a la infancia. Las Naciones Unidas han pedido la liberación inmediata de todos los niños en contacto con la ley que puedan regresar a sus familias de forma segura, una moratoria inmediata de las nuevas admisiones de niños en centros de detención y el cese de las detenciones y la reclusión de niños por violar el toque de queda y las órdenes conexas de restricción de movimientos. Estas y otras medidas específicas contribuyeron a la liberación de más de 11.600 niños en más de 37 países.

25. La Organización apoyó el desarrollo de estrategias integrales y sostenibles de prevención y respuesta para los niños asociados a grupos terroristas y extremistas violentos en los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Indonesia, Kazajstán, Kenya, Malasia, Maldivas, Nepal, el Níger, el Pakistán y Sudáfrica.

5. Fortalecimiento del estado de derecho y los derechos humanos en la prevención y la lucha contra el terrorismo

26. El terrorismo es otro de los retos pendientes. La crisis política y socioeconómica provocada por la pandemia también podría alentar la amenaza del terrorismo a medio y largo plazo al recrudecer las condiciones subyacentes y dejar a más personas en situación de vulnerabilidad frente a la radicalización y la captación. Se han hecho progresos, pero el terrorismo está al alza en lugares que carecen de disposiciones de seguridad eficaces y de capacidad para hacer frente a sus causas sociales y otras causas profundas. Por lo tanto, es necesaria una cooperación continua para prevenir y combatir el terrorismo, incluidas sus nuevas formas, al tiempo que se defienden los

valores básicos de la Organización, en particular los derechos humanos y las libertades fundamentales. A tal fin, es preciso redoblar los esfuerzos colectivos para luchar contra las causas profundas del terrorismo.

27. Desde la perspectiva del estado de derecho, las definiciones demasiado amplias o imprecisas del terrorismo en las leyes nacionales podrían utilizarse para restringir el espacio cívico y las libertades básicas. La falta de rendición de cuentas por la violencia sexual y de género perpetrada por miembros de grupos terroristas, incluida la aplicación de legislación antiterrorista sin referencia a la violencia sexual, sigue representando un problema persistente allí donde se produce.

28. La Organización ha prestado apoyo a la rehabilitación de las mujeres que habían estado vinculadas a grupos terroristas y extremistas, así como a la inclusión de las organizaciones dirigidas por mujeres en la redacción y el seguimiento de los planes de acción nacionales para luchar contra el extremismo violento en países como Filipinas, Indonesia, Kenya, Libia, Mozambique, Nigeria, Sri Lanka y el Sudán, y también ha apoyado iniciativas comunitarias de alerta temprana y prevención. La Organización ayudó a elaborar orientaciones para los encargados de formular políticas y los profesionales de Asia Central sobre el uso del deporte para atraer a la juventud e interrumpir los procesos de radicalización.

29. Varios Estados afectados todavía no han elaborado ni aplicado estrategias integrales y adaptadas de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración con miras a hacer frente a la amenaza cambiante del terrorismo, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, como exigen las resoluciones [2178 \(2014\)](#) y [2396 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. Esto se debe con frecuencia a la falta de colaboración entre la justicia penal y los agentes sociales y asistenciales para garantizar que se disponga de medidas de rehabilitación y reintegración que tengan en cuenta el género y sean adecuadas a la edad. Tampoco se llevan a cabo consultas públicas que incluyan, en particular, a las comunidades más afectadas por el terrorismo.

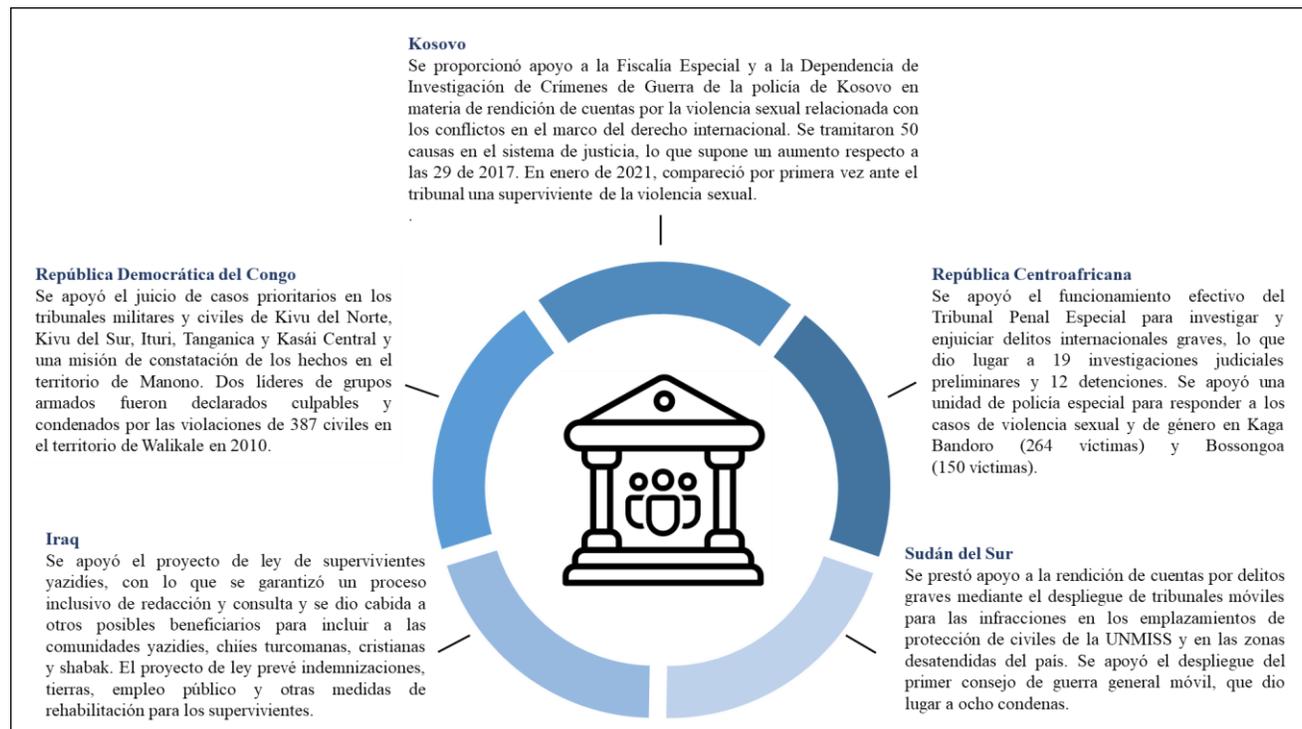
6. Rendición de cuentas

a) Rendición de cuentas por delitos graves de derecho internacional

30. Ante la impunidad persistente y generalizada, las Naciones Unidas siguen apoyando las iniciativas nacionales para que se rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos y los delitos internacionales graves. La rendición de cuentas y los procesos más amplios de justicia transicional facilitan transiciones centradas en las víctimas que posibilitan soluciones políticas inclusivas y duraderas. No obstante, los Estados Miembros deben acelerar los esfuerzos encaminados a obtener una justicia largamente postergada para las víctimas y supervivientes. En Guinea, por ejemplo, la Organización siguió ayudando a las autoridades a organizar juicios nacionales por los sucesos acaecidos el 28 de septiembre de 2009 en el estadio de Conakry y con vistas a que Guinea cumpliera sus obligaciones, de conformidad con el Comunicado Conjunto de las Naciones Unidas para luchar contra la impunidad de la violencia sexual firmado en 2011.

31. El Consejo de Seguridad ha seguido ordenando que las operaciones de paz ayuden a los países anfitriones a desarrollar sus capacidades nacionales para investigar y enjuiciar los delitos internacionales y otros delitos graves que alimentan los conflictos, incluidos los delitos sexuales y de género, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional (en la figura IV se facilitan algunos ejemplos).

Figura IV
Ejemplos del apoyo de las Naciones Unidas en aras de la rendición de cuentas



b) Rendición de cuentas por los delitos cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

32. Desde 1948, 1.069 miembros del personal de las Naciones Unidas que prestaban servicio en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales han muerto como consecuencia de actos intencionales, 288 de ellos desde 2013. Las Naciones Unidas han realizado consultas amplias a fin de recabar apoyo político y operacional para llevar a los autores ante la justicia y han publicado los primeros procedimientos operativos estándar sobre la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de delitos graves contra el personal de las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales.

33. Se han hecho avances en Malí, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo, donde se han producido la mayoría de estas muertes desde 2013. En marzo de 2021, un tribunal de Malí condenó a 9 personas (8 en rebeldía) por ataques perpetrados contra el personal de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) en 2015, incluido el asesinato de un miembro del personal de mantenimiento de la paz.

34. En diciembre de 2020, el Tribunal Militar Permanente del Líbano condenó a 15 años de prisión a un individuo que secuestró y mató a dos soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) e hirió de gravedad a otro en 1980. En marzo de 2021, otro individuo fue condenado a 15 años de prisión por su participación en un atentado terrorista en julio de 2011 contra un convoy de la FPNUL en el que resultaron heridos cinco miembros del personal de mantenimiento de la paz.

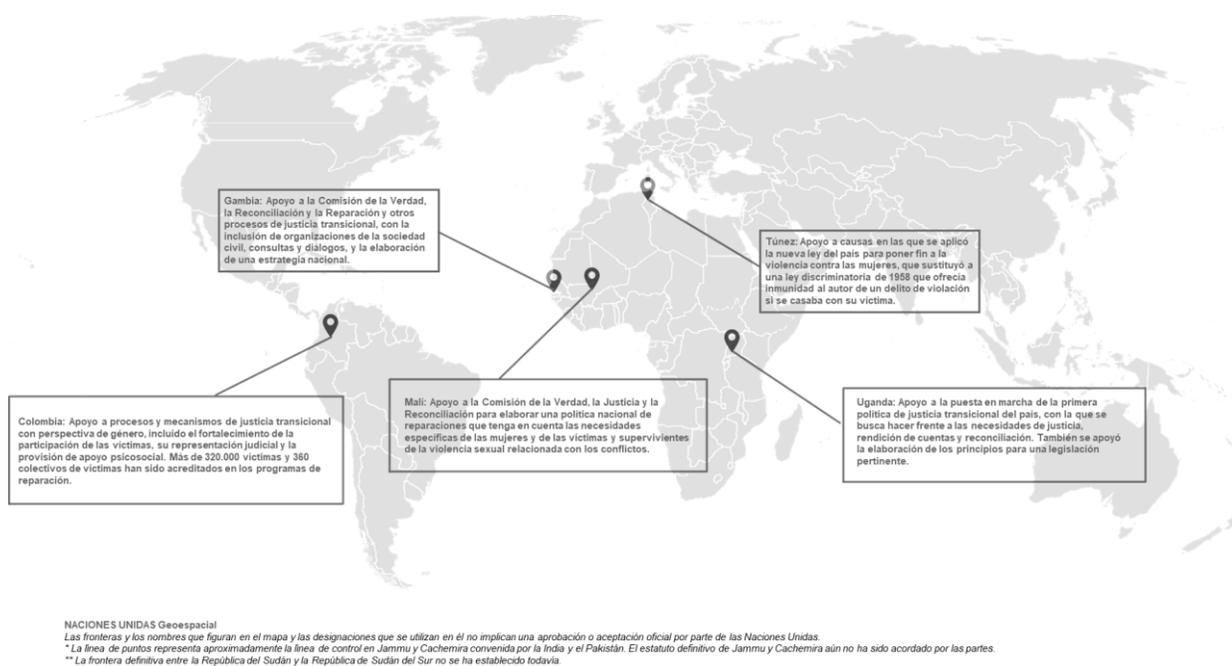
35. Siguen existiendo dificultades, ya que estos delitos se cometen a menudo en zonas donde la autoridad del Estado puede ser limitada y con frecuencia se ven

agravados por la escasa capacidad de las instituciones nacionales para investigar y enjuiciar eficazmente estos casos.

c) Apoyo a procesos de justicia de transición inclusivos

36. La justicia transicional suele ofrecer a las sociedades oportunidades para reexaminar los marcos jurídicos e institucionales que históricamente discriminan y marginan y que no protegen los derechos de todas las personas. Por ejemplo, la reforma de las leyes que discriminan a las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, junto con un programa de reparación integral dotado de recursos suficientes, es importante para que no se repitan los actos de violencia sexual y por razón de género sufridos durante un conflicto o bajo un régimen autoritario; en la figura V se ofrecen ejemplos de este tipo de apoyo.

Figura V
Apoyo a procesos de justicia de transición inclusivos



37. En 2020, el Fondo para la Consolidación de la Paz encargó un examen temático de su apoyo a la justicia de transición entre 2014 y 2018, en el marco del cual asignó unos 40 millones de dólares a 9 entidades de las Naciones Unidas y 3 organizaciones de la sociedad civil en 11 países. En el examen se hizo hincapié en los siguientes aspectos: la importancia de invertir en consultas inclusivas para determinar cómo se configuran los mecanismos de justicia transicional en diversos contextos; la importancia de invertir en agentes de cambio que podrían dejarse de lado en los enfoques descendentes, sobre todo la juventud; y la necesidad de adoptar enfoques a largo plazo, integrales e inclusivos, y de potenciar el papel de las mujeres como líderes y agentes de cambio. Las Naciones Unidas también han elaborado el informe titulado *From Justice for the Past to Peace and Inclusion for the Future: a Development Approach to Transitional Justice* sobre el apoyo a la justicia de transición, en el que se pone el énfasis en un enfoque integrado que impulse la paz sostenida y se proponen buenas prácticas en los programas de reparación, en la promoción de la resiliencia y la cohesión social y en la transformación institucional.

7. Apoyo a la elaboración de constituciones

38. La Organización contribuyó al diseño y la ejecución de procesos de reforma constitucional inclusivos y participativos, a petición de los Estados Miembros, con objeto de garantizar el respeto de los derechos humanos fundamentales y el estado de derecho, en particular en los sistemas jurídicos y de justicia y otras instituciones.

39. Por ejemplo, en esta esfera se ayudó al Comité Nacional de Reforma Constitucional de Sudán del Sur a revisar la legislación para que fuera coherente con las disposiciones constitucionales. En Siria, las Naciones Unidas siguieron facilitando la labor del Comité Constitucional dirigido por Siria y que Siria considere propio, en consonancia con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad. Asimismo, las Naciones Unidas prestaron apoyo a las partes interesadas libias en la negociación y el acuerdo de las bases constitucionales para las elecciones previstas para diciembre de 2021. En Chile, las Naciones Unidas apoyaron una mayor inclusión y participación ciudadana en el proceso de reforma constitucional, con atención a las mujeres y a las comunidades indígenas. En Kosovo, se modificó la Constitución para ajustarla al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

B. Fortalecimiento de la administración de justicia en el seno de la Organización

40. El sistema interno de administración de justicia en las Naciones Unidas es un componente esencial para garantizar la observancia del estado de derecho dentro de la Organización y en relación con su personal. Hasta el 1 de julio de 2021, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas había dictado 2.104 sentencias, y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas había dictado otras 1.118.

C. Promoción del estado de derecho en el plano internacional

a) Codificación y desarrollo de instrumentos, normas, estándares y reglas internacionales

41. Durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, la Sexta Comisión examinó los temas del programa titulados “Crímenes de lesa humanidad”, “Protección de las personas en caso de desastre”, “Expulsión de extranjeros” y “Responsabilidad de las organizaciones internacionales”, que guardaban relación con la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, sobre la base de los artículos terminados por la Comisión de Derecho Internacional en 2019, 2016, 2014 y 2011, respectivamente.

42. A consecuencia del aplazamiento hasta 2021 del 72º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, de conformidad con las decisiones de la Asamblea 74/545, de 2 de abril de 2020, 74/559, de 23 de junio de 2020, y 74/566, de 12 de agosto de 2020, la Sexta Comisión no tuvo ante sí ningún informe de la Comisión de Derecho Internacional durante su 75º período de sesiones. En cambio, el 5 de noviembre de 2020, de conformidad con la decisión 74/566, la Sexta Comisión recibió una exposición informativa oficiosa sobre las actividades de la Comisión de Derecho Internacional por parte de la Presidencia electa de esta para el 72º período de sesiones y de la Secretaría. En su resolución 75/135, de 15 de diciembre de 2020, aprobada por recomendación de la Sexta Comisión, la Asamblea tomó una vez más del informe de la Comisión de Derecho Internacional en su 71º período de sesiones, al tiempo que decidió que el aplazado 72º período de sesiones de esta se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 26 de abril al 4 de junio

y del 5 de julio al 6 de agosto de 2021. En el programa de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional para ese período de sesiones figuraban los siguientes temas sustantivos: a) Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado, b) Aplicación provisional de los tratados, c) Protección de la atmósfera, d) La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado, e) Principios generales del derecho, y f) La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional¹³.

43. La Sexta Comisión celebró el 26 de octubre de 2020 el “Día del Derecho Internacional” con motivo del 75º aniversario de las Naciones Unidas, bajo el tema “La ONU a los 75: el derecho internacional y el futuro que queremos”¹⁴.

44. En lo que respecta al derecho del mar, el número de partes en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 aumentó a 151.

45. Habida cuenta de que, debido a la pandemia de COVID-19, el cuarto período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, convocado en virtud de la resolución 72/249 de la Asamblea General, tuvo que aplazarse (decisión 74/543 de la Asamblea General), la Presidenta de la conferencia decidió que se trabajara entre períodos de sesiones a partir de septiembre de 2020 para continuar el diálogo sobre los elementos del conjunto de medidas y las cuestiones transversales. La Asamblea General, en su decisión 75/570, de 22 de junio de 2021, decidió aplazar de nuevo el cuarto período de sesiones de la conferencia hasta la primera fecha disponible en 2022, a ser posible durante el primer semestre del año.

46. La creación de capacidad en los asuntos relacionados con los océanos y el derecho del mar es fundamental para la aplicación efectiva y el desarrollo ulterior de los marcos jurídicos e institucionales internacionales relativos a los océanos, tal como se establece en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de ejecución, así como en los instrumentos conexos. La Oficina de Asuntos Jurídicos, por medio de su División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, sigue prestando a los Estados, en particular a los Estados en desarrollo, asistencia específica, basada en la demanda y en las necesidades, a fin de promover la aceptación más amplia, la aplicación uniforme y coherente y la ejecución efectiva de estos importantes instrumentos. La asistencia se prestó a través de programas ejecutados a todos los niveles, con el apoyo de un amplio conjunto de asociados. A raíz de la pandemia, las actividades de creación de capacidad se adaptaron para garantizar su continuidad mediante sesiones de capacitación en línea.

47. Durante el período que se examina, se produjeron importantes novedades en relación con los acuerdos multilaterales depositados en poder del Secretario General. En primer lugar, entraron en vigor dos nuevos acuerdos en el ámbito de la protección del medio ambiente. La Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto obtuvo la aceptación de los tres cuartos necesarios de las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para entrar en vigor el 31 de diciembre de 2020. Además, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) entró en vigor el

¹³ Para obtener más información sobre el programa de trabajo del 72º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, véase <https://legal.un.org/ilc/sessions/72/>.

¹⁴ Véase <http://webtv.un.org/watch/international-law-day-2020-the-un-at-75-international-law-and-the-future-we-want/6204771666001/>.

22 de abril de 2021. Es el primer tratado que incluye disposiciones específicas para la protección y promoción de los defensores de los derechos humanos en cuestiones ambientales. En segundo lugar, en el ámbito del desarme, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares entró en vigor el 22 de enero de 2021 tras el depósito de 50 instrumentos de consentimiento en obligarse ante el Secretario General. Por último, en lo que respecta al comercio internacional, el 20 de febrero de 2021 entró en vigor el Acuerdo Marco sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo Sin Papel en Asia y el Pacífico.

48. En su calidad de depositario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Secretario General recibió, durante el período que se examina, un número considerable de notificaciones de estados de emergencia impuestos en respuesta a la pandemia de COVID-19 por distintas partes en el Pacto, que hicieron uso del derecho de suspensión previsto en el artículo 4¹⁵.

49. En su 53^{er} período de sesiones, celebrado en 2020, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) aprobó para su publicación la Guía jurídica sobre instrumentos de derecho uniforme en el ámbito de los contratos comerciales internacionales (con énfasis en la compraventa), preparada conjuntamente por la CNUDMI, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. En su 54^o período de sesiones, en 2021, se espera que la CNUDMI finalice y apruebe varios textos legislativos relativos a la mediación, el arbitraje y las microempresas y pequeñas y medianas empresas (por ejemplo, el proyecto de guía legislativa sobre una entidad de responsabilidad limitada de la CNUDMI y el proyecto de recomendaciones sobre un régimen simplificado de la insolvencia).

50. Se adoptaron 33 medidas legislativas en relación con textos de la CNUDMI, entre ellas 1 adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, 6 adhesiones a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, 2 ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado, 1 signatario y 2 ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, 1 adhesión al Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1 adhesión al Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo y 3 adhesiones a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales.

51. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebró su décimo período de sesiones en Viena del 12 al 16 de octubre de 2020, en el que se conmemoró el 20^o aniversario de la aprobación y apertura a la firma de la Convención. La Conferencia dio lugar a la adopción de siete resoluciones, entre ellas la relativa al inicio del proceso de examen del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (resolución 10/1).

52. Islandia se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, mientras que Bulgaria retiró su reserva al artículo 31 de la Convención. Islandia se adhirió a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

¹⁵ La lista completa de las notificaciones del depositario emitidas puede consultarse en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas.

b) Promoción de instrumentos, normas, estándares y reglas internacionales

53. Continuaron las actividades del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, incluidos sus programas de capacitación, y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, recurso educativo en línea gratuito, siguió garantizando el acceso a una capacitación de alta calidad, aspecto importante para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (educación de calidad).

54. Durante el período en cuestión, los programas de capacitación presencial en derecho internacional para funcionarios gubernamentales y expertos en derecho en países en desarrollo y países con economías emergentes no pudieron celebrarse a causa de la pandemia. Se diseñó un plan de aprendizaje a distancia a ritmo propio que se impartió a todas las personas que lo solicitaron como medio provisional de creación de capacidad hasta que pudieran retomarse los programas presenciales. Además, se celebraron talleres regionales interactivos en línea para los solicitantes del Curso Regional de Derecho Internacional para África y para América Latina y el Caribe sobre temas de interés en sus respectivas regiones. Por último, con el fin de apoyar la educación permanente de los antiguos alumnos de los programas de capacitación, se desarrolló un proyecto piloto y se impartieron seminarios web interactivos para ellos.

55. Se añadieron conferencias a la serie de conferencias de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional, entre ellas una conferencia en español, francés e inglés en conmemoración del 75° aniversario de la Organización. Se incorporaron notas introductorias y antecedentes históricos al Archivo Histórico de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional. El nuevo material abarca el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (salud y bienestar), el Objetivo 13 (acción por el clima), el Objetivo 14 (vida submarina) y el Objetivo 16 (paz, justicia e instituciones sólidas). Además, la sección de concursos de tribunales simulados de la Biblioteca de Investigación se ha seguido ampliando con la incorporación de material para siete concursos. El material de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional se difundió a través del Diario de las Naciones Unidas, los medios sociales y blogs especializados de derecho internacional.

56. Como respuesta a la pandemia de COVID-19, la CNUDMI pidió a la Secretaría que organizara una serie de mesas redondas en línea durante su 53^{er} período de sesiones para examinar la relación entre la labor de la CNUDMI y las consecuencias económicas de la pandemia. Se señaló que muchas de las herramientas legislativas desarrolladas por la CNUDMI podrían ser importantes de cara a ayudar a los Estados a mitigar los efectos de las medidas necesarias para controlar la pandemia, así como en sus esfuerzos de recuperación económica. En su 54° período de sesiones, en 2021, se espera que la CNUDMI tome nota de que se ha cuadruplicado el número de funcionarios gubernamentales, jueces, árbitros, académicos y profesionales del derecho a los que se ha llegado a través de las actividades de sensibilización, asistencia técnica y creación de capacidad de la Secretaría desde 2018 (de aproximadamente 6.000 al año a unos 24.000 en 2020-2021), efecto positivo de ofertar estas actividades en línea a raíz de la pandemia de COVID-19. Estas actividades abarcaron esferas como el comercio electrónico, las adquisiciones y el desarrollo de la infraestructura.

c) Cortes y tribunales internacionales e híbridos*Corte Internacional de Justicia*

57. Durante el período que se examina, la Corte Internacional de Justicia mantuvo un elevado nivel de actividad judicial pese a las dificultades planteadas por la

pandemia de COVID-19. En dos causas presentadas por algunos Estados contra Qatar, la Corte consideró que el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional era competente para pronunciarse sobre las reclamaciones de Qatar relativas a supuestas violaciones de los Estados afectados en virtud del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y del Acuerdo relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales.

58. En el procedimiento *Guinea Ecuatorial c. Francia*, la Corte evaluó las circunstancias en las que una propiedad adquiere la condición de “local de la misión” en virtud del artículo 1 i) de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y consideró que Francia no había incumplido sus obligaciones con arreglo a dicho tratado.

59. En la causa *Guyana c. Venezuela* y la causa relativa a las presuntas violaciones del *Tratado de Amistad, Relaciones Económicas y Derechos Consulares de 1955 (República Islámica del Irán c. Estados Unidos de América)*, la Corte declaró que era competente. En la causa *Qatar c. Emiratos Árabes Unidos*, la Corte decidió que no era competente para pronunciarse sobre la demanda presentada por Qatar.

60. A pesar de la pandemia de COVID-19, la Corte siguió cumpliendo su mandato mediante el uso de tecnologías modernas, incluida la celebración de audiencias en un formato híbrido. En el momento en que se redacta este informe, había 14 causas pendientes ante la Corte, y 2 de ellas se encontraban en fase de audiencia o deliberación.

Tribunal Internacional del Derecho del Mar y tribunales arbitrales establecidos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

61. En septiembre de 2020, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar ordenó la creación de una Sala Especial en la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*. En enero de 2021, la Sala Especial dictó su fallo sobre las excepciones preliminares planteadas por Maldivas y se declaró competente para resolver la controversia.

62. Se examinaron cuestiones relacionadas con el derecho del mar en tribunales arbitrales constituidos en virtud de la Convención en los casos de la *Controversia relativa a la retención de buques de guerra ucranianos y sus tripulantes (Ucrania c. Federación de Rusia)* y la *Controversia relativa a los derechos de los Estados ribereños en el mar Negro, el mar de Azov y el estrecho de Kerch (Ucrania c. Federación de Rusia)*. El laudo del *Incidente del buque Enrica Lexie (Italia c. India)* se publicó en agosto de 2020.

Corte Penal Internacional y otras cortes y tribunales internacionales

63. El año pasado estuvo marcado por los cambios en la composición de la Corte Penal Internacional. En la reanudación y la segunda reanudación del 19º período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, respectivamente, la Asamblea eligió a seis magistrados por un período de nueve años, y al próximo Fiscal.

64. Las Naciones Unidas siguieron cooperando con la Corte Penal Internacional, prestándole apoyo administrativo, jurídico y logístico de conformidad con el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, en particular proporcionando información y pruebas, prestando servicios de transporte y apoyo en materia de seguridad para sus operaciones sobre el terreno y facilitando entrevistas y testimonios del personal de las Naciones Unidas.

65. En 2020 se cumplió el décimo aniversario de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1966 (2010), por la que se creó el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con el fin de desempeñar una serie de funciones esenciales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El 22 de octubre de 2020, en su subdivisión de Arusha (República Unida de Tanzania), comenzó el juicio en la causa por desacato *Turinabo et al.* Tras el fallecimiento del Sr. Turinabo, la actuación por desacato contra él se dio por concluida, mientras que el fallo contra las restantes partes acusadas se dictó el 25 de junio de 2021, condenando por desacato a los Sres. Augustin Ngirabatware, Anselme Nzabonimpa y Jean de Dieu Ndagijimana y a la Sra. Marie Rose Fatuma. En su subdivisión de La Haya, se iniciaron las diligencias preliminares en la causa *Kabuga*. El 8 de junio de 2021 se emitió el fallo de apelación en la causa *Mladić*, en la que la Sala de Apelaciones confirmó la condena del Sr. Mladić por genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o costumbres de la guerra, así como la reclusión a perpetuidad que le impuso la Sala de Primera Instancia. El 30 de junio de 2021 se dictó la sentencia en el nuevo juicio de la causa *Stanišić y Simatović*, en la que la Sala de Primera Instancia condenó a los Sres. Stanišić y Simatović por complicidad en crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o costumbres de la guerra.

66. La Sala del Tribunal Supremo de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya está sustanciando el procedimiento de apelación en la causa 002/02 en relación con la condena de Khieu Samphan, antiguo dirigente del Khmer Rouge, por genocidio, crímenes de lesa humanidad e infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949. El 10 de agosto de 2020, la Sala del Tribunal Supremo puso fin a la causa 004/02 contra Ao An, al considerar que la decisión unánime de la Sala de Cuestiones Preliminares de 19 de diciembre de 2019 significaba que ninguna de las órdenes de conclusión de los jueces de instrucción era válida. Los jueces de instrucción sellaron y archivaron el expediente de la causa el 14 de agosto de 2020, con lo que se puso fin a las actuaciones judiciales en la causa 004/02. El 7 de abril de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares presentó sus consideraciones sobre los recursos contra las órdenes de conclusión contra Meas Muth en la causa 003, lo que dio lugar a la presentación de nuevos escritos por las Partes. Se han presentado apelaciones ante la Sala de Cuestiones Preliminares contra las órdenes de conclusión de la investigación en la causa 004 contra Yim Tith.

67. El 18 de agosto de 2020, la Sala de Primera Instancia del Tribunal Especial para el Líbano condenó al Sr. Salim Jamil Ayyash en relación con el atentado del 14 de febrero de 2005 en Beirut, por el que murieron el ex Primer Ministro del Líbano, Rafik Hariri, y otras 21 personas, y resultaron heridas 226 personas. Los otros tres acusados, los Sres. Hassan Habib Merhi, Hussein Hassan Oneissi y Assad Hassan Sabra, fueron declarados inocentes. Posteriormente, la Sala de Primera Instancia condenó al Sr. Ayyash a cinco penas concurrentes de reclusión a perpetuidad. Debido a las limitaciones financieras, la Sala de Primera Instancia ha cancelado el inicio de una causa conexa contra el Sr. Ayyash en relación con tres atentados perpetrados contra Marwan Hamade, George Hawi y Elias El-Murr. El Tribunal Especial Residual para Sierra Leona sigue vigilando el cumplimiento de las penas impuestas a las personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona, prestando servicios de apoyo a los testigos protegidos y ocupándose de las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales.

Otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas

68. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de

2011 siguió esforzándose en contribuir al proceso de rendición de cuentas, como se refleja en sus informes sexto y séptimo a la Asamblea General ([A/75/311](#) y [A/75/743](#)). Durante el periodo, siguió ampliando su archivo central de información y pruebas, así como concluyendo marcos de cooperación para facilitar el cumplimiento de su mandato. El Mecanismo ha prestado asistencia en 36 investigaciones nacionales distintas hasta la fecha.

69. El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD) siguió contribuyendo a que los miembros del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) rindiesen cuentas de sus crímenes en el Iraq, como se refleja en sus informes quinto y sexto al Consejo de Seguridad ([S/2020/1107](#) y [S/2021/419](#)). En su resolución [2544 \(2020\)](#), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato del UNITAD hasta el 18 de septiembre de 2021. El UNITAD siguió trabajando para facilitar la reunión, el almacenamiento y el análisis de material probatorio de conformidad con las normas internacionales y para prestar apoyo al Gobierno del Iraq a fin de lograr una rendición de cuentas.

70. El Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar siguió intensificando sus operaciones y actividades, como se refleja en su segundo informe al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/45/60](#)). El Mecanismo creó la infraestructura necesaria para apoyar las actividades previstas en su mandato y también intensificó sus esfuerzos encaminados a reunir, consolidar, conservar y analizar pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011. En su resolución [43/26](#), el Consejo pidió que hubiera una cooperación estrecha y oportuna entre el Mecanismo y cualquier futura investigación de cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales.

III. Coordinación y cohesión en la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho

Mejora de la coordinación y la eficacia del apoyo de las Naciones Unidas

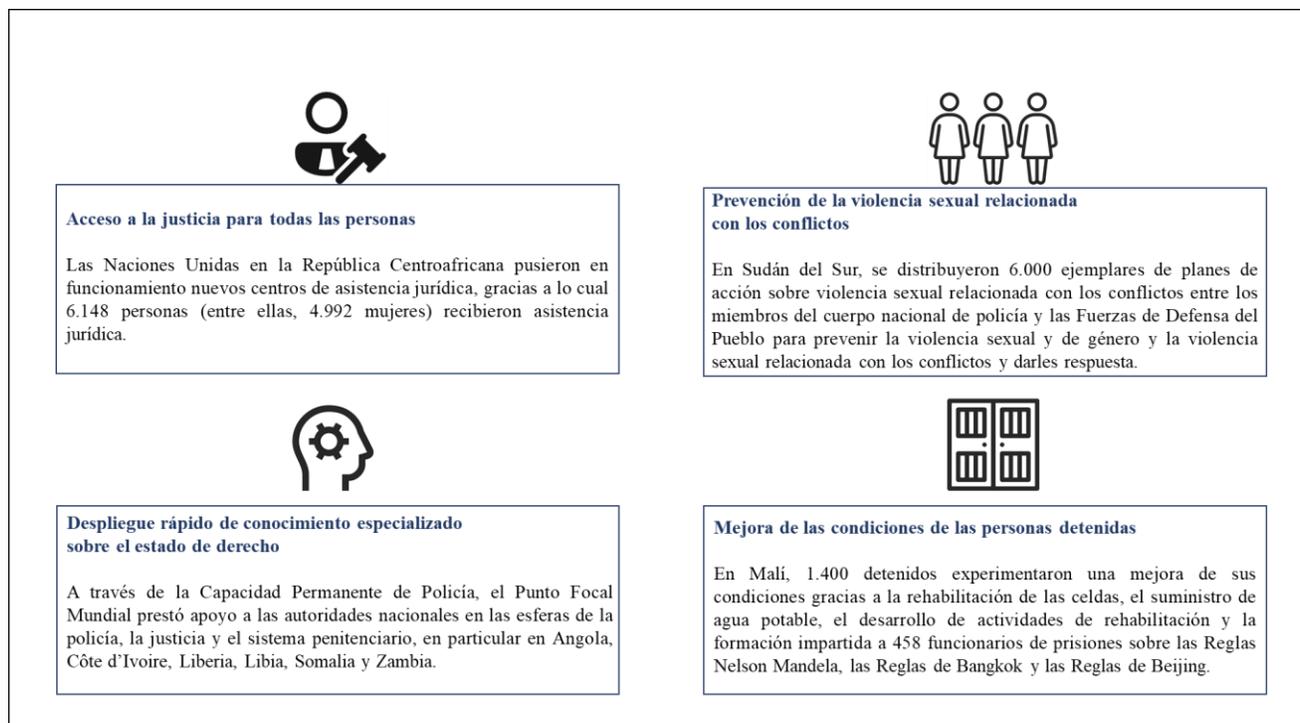
1. Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho

71. El Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho siguió apoyando la coordinación y la coherencia en la planificación, los análisis y la participación de las Naciones Unidas en las iniciativas conjuntas en pro del estado de derecho en los contextos afectados por conflictos, incluso para mitigar el impacto de la COVID-19. El Punto Focal Mundial dio prioridad a la incorporación de la perspectiva de género y a un enfoque basado en los derechos humanos y prestó apoyo en consonancia con el énfasis del Secretario General en la prevención y el sostenimiento de la paz, así como con la resolución [2447 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad. El Punto Focal Mundial ha apoyado las respuestas de las instituciones del estado de derecho nacionales a la crisis de la COVID-19 en más de 16 entornos de conflicto y transición, ha determinado oportunidades para ampliar la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas y ha proporcionado conocimientos técnicos y financiación inicial para reforzar los enfoques conjuntos.

72. Por ejemplo, en la República Centroafricana, el apoyo temprano a la presencia de las Naciones Unidas permitió aplicar una estrategia multisectorial y un plan de contingencia contra la COVID-19 para el sistema penitenciario. Se facilitó asistencia a las autoridades para elaborar su plan estratégico de emergencia frente a la pandemia,

así como para dar a conocer y adquirir un amplio suministro de equipos de protección personal para el ejército, la policía y la gendarmería. En la región sudanesa de Darfur, el Punto Focal Mundial prestó apoyo al sistema penitenciario de cara a prevenir y tratar los casos de COVID-19, entre otras cosas mejorando los exámenes médicos y las condiciones generales, lo que benefició a unos 8.000 reclusos, miembros del personal y otras partes interesadas. En la figura VI se facilitan más ejemplos.

Figura VI
Ejemplos del apoyo conjunto al estado de derecho proporcionado por el Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho



2. Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas

73. El Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas siguió impulsando la coordinación y la coherencia en el seno de la Organización en las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo. El Grupo de Trabajo del Pacto Mundial sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo y el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo elaboró mediante consultas disposiciones jurídicas modelo relativas a las víctimas del terrorismo y está preparando orientaciones sobre el respeto de los derechos humanos en el uso de la inteligencia artificial en la lucha contra el terrorismo. La Organización ha puesto en marcha una metasíntesis de las evaluaciones de todo el sistema de las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista con vistas a la creación de capacidades en el marco de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

3. Coordinación y cooperación interinstitucional para prevenir y combatir la trata de personas

74. A través del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, la Organización siguió aplicando un enfoque holístico en la lucha contra la trata, proporcionando resultados coordinados en materia de políticas sobre cuestiones sustantivas clave y aprovechando los conocimientos especializados y las ventajas comparativas de una amplia red de especialistas temáticos.

75. En 2020 se celebró el 20º aniversario de la adopción del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, así como el décimo aniversario de la adopción del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas. En este contexto, en un examen analítico conjunto sobre la situación mundial de las respuestas a la trata de personas se concluyó que esta sigue siendo endémica pese a la labor sostenida de la comunidad internacional, y se pidió a los Estados que hicieran frente con urgencia a seis prioridades temáticas. Se elaboró un plan de acción conjunto en el que se esbozaron una serie de medidas de seguimiento coordinadas que ayudasen a los Estados a erradicar el delito en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

IV. Conclusiones y observaciones

76. Hay varias posibilidades y oportunidades para transformar el mundo y lograr el que la gente quiere. En el marco de “nuestra agenda común”, la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho será fundamental para recuperar la confianza en las instituciones, por ejemplo dando continuidad a la respuesta a los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19, atendiendo a las causas profundas y los motores de los conflictos y apoyando el cumplimiento del derecho internacional. Para lograrlo habrá que promover la igualdad de género, impulsar la justicia climática y afrontar los retos de la transformación digital. El apoyo global de la Organización también tiene como objetivo acelerar la consecución de la Agenda 2030.

77. En respuesta al llamamiento del Secretario General a la acción en favor de los derechos humanos, las Naciones Unidas siguen promoviendo el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho como elementos esenciales para superar los problemas acuciantes a los que se enfrenta el mundo en este momento. La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la oportunidad del llamamiento a la acción como herramienta para orientar nuestros esfuerzos colectivos a la creación de un futuro para nuestro mundo que se base en un compromiso renovado de proteger los derechos humanos de todos en todas partes.

78. La Organización reforzará sus capacidades para mejorar la vida de las personas utilizando todos los medios disponibles, como la Estrategia de Datos del Secretario General para la Acción de Todos en Todas Partes, la nota orientativa del Secretario General sobre la ciencia del comportamiento, la prospectiva estratégica y el uso de nuestra infraestructura de innovación. Mediante el apoyo al estado de derecho en los planos nacional e internacional y el compromiso de innovar y profundizar en la cooperación y las alianzas, las Naciones Unidas y sus asociados fomentarán una cultura mundial del estado de derecho que ayude a corregir las desigualdades e injusticias históricas e intergeneracionales. Con vistas a alcanzar estos objetivos, el apoyo y el compromiso de los Estados Miembros seguirán siendo esenciales.

79. Como se pide en la resolución [75/141](#) de la Asamblea General, la Sexta Comisión tal vez desee considerar el siguiente subtema para el septuagésimo sexto período de sesiones: “Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común”.